



Cerro Sombrero, 29 de octubre del 2020.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 512/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) Lo solicitado mediante correo electrónico fecha 28/10/2020, por doña Claudia Reidel, Profesional SECPLAN, para decretar autorización de cambio de fecha de firma de contrato de la licitación Pública ID 3865-11-LE20 OBRAS DE MEJORAMIENTO DE CASA UBICADA EN MANANTIALES 390, CERRO SOMBRERO.
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 453 de fecha 29 de septiembre de 2020, que aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Licitación N° 3865-11-LE20 "Mejoramiento vivienda manantiales 390".
- 3) El decreto alcaldicio N° 484 de fecha 13 de octubre de 2020, que designa la comisión de apertura, evaluación y adjudicación de la licitación 3865-11-LE20 "Mejoramiento vivienda manantiales 390"
- 4) El Decreto Alcaldicio N° 492 de fecha 19 de octubre de 2020, que adjudica la licitación N° 3865-11-LE20, "MEJORAMIENTO CASA MUNICIPAL MANANTIALES 390, CERRO SOMBRERO".
- 5) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 6) La Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios;
- 7) El Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento la Ley N° 19.886;
- 8) La Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 9) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 10) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 11) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 12) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera. Lo establecido en el artículo 8° de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1) El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 2) Que, la petición, es debido a inconvenientes para salir de comuna de Punta Arenas debido a los protocolos establecidos de control Covid 19.
- 3) La carta enviada por Gerardo Juan Vergara Gallardo, recibida con fecha 28 de octubre de 2020, en la que solicita una prórroga para la entrega de antecedentes y firma del contrato de Licitación Pública ID 3865-11-LE20 OBRAS DE MEJORAMIENTO DE CASA UBICADA EN MANANTIALES 390, CERRO SOMBRERO.
- 4) El oficio ordinario N° 543 de fecha 28 de octubre de 2020, que autoriza la modificación de fecha de firma de contrato y entrega de terreno, estableciendo el 02 de noviembre del presente año para la realización de dichos actos administrativos.
- 5) Lo estipulado en el numeral 9 de las bases administrativas generales de la licitación Pública ID 3865-11-LE20 OBRAS DE MEJORAMIENTO DE CASA UBICADA EN MANANTIALES 390, CERRO SOMBRERO, donde se indica: "(...) En caso que el adjudicatario no asista a la firma de contrato informada por el municipio a través de oficio o no envíe las excusas correspondientes solicitando re agendar dicho acto administrativo (y que dicha solicitud haya sido aprobada por Decreto Alcaldicio)(...)".



DECRETO

1° AUTORIZASE, la modificación de fecha para la firma de contrato y entrega de terreno de la licitación Pública ID 3865-11-LE20 OBRAS DE MEJORAMIENTO DE CASA UBICADA EN MANANTIALES 390, CERRO SOMBRERO, para el día 02 de noviembre de 2020, a las 15:00 hrs.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Dirección de Obras Municipales, la DAF, al Departamento de Educación y al interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/GDM/CRC/dmp

